

NORMATIVA DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES

FACULTAD DE DERECHO

(Aprobada por Junta de Facultad de 19 de julio de 2017)

Aplicable a los Grados en Derecho, Administración y Gestión Pública y Criminología y PCEO Derecho-ADE y Criminología-Derecho.

En el caso de coincidencia de exámenes, en día y hora*, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias de asignaturas impartidas en la Facultad de Derecho, de un mismo título, el estudiante afectado deberá solicitar al Decano del Centro, con al menos 15 días naturales de antelación respecto al comienzo del periodo de exámenes de la convocatoria en cuestión, el cambio de la fecha de examen.

Finalizado el periodo de solicitudes, y atendiendo a las incidencias presentadas, el Centro contactará con los profesores afectados y se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1.- Se atenderá prioritariamente el acuerdo entre los profesores afectados para la realización por una de las partes de un segundo examen en otra fecha alternativa.
- 2.- En el caso de que los profesores afectados no pudiesen ponerse de acuerdo:
 - a) Deberá repetirse la fecha del examen correspondiente al curso superior si el año de la convocatoria es par o el inferior si el año es impar.
 - b) En el caso de que ambos exámenes pertenezcan al mismo curso deberá repetirse la fecha del examen correspondiente al segundo semestre si el año de la convocatoria es par o el primer semestre si el año es impar.
 - c) En el caso de que ambos exámenes pertenezcan al mismo curso y semestre deberá repetirse la fecha del examen con menor número de alumnos matriculados en dicha convocatoria.

El profesor designado deberá acordar con los alumnos solicitantes la realización de la nueva prueba, dentro del periodo establecido para la celebración de exámenes de esa convocatoria, respetando las fechas de exámenes ya fijadas para no incurrir en nuevas coincidencias.

En el caso de coincidencia de exámenes de la Facultad de Derecho y otro Centro, en día y hora*, en asignaturas impartidas por un mismo Profesor, éste deberá arbitrar las medidas necesarias para que ambos puedan celebrarse en el horario programado y no causar

perjuicio a los estudiantes, solicitando la colaboración de otros compañeros y asistiendo a uno y otro examen, al menos, durante un periodo de tiempo. Si ello resultase imposible, y el Profesor lo justifica y solicita el cambio al Decano con al menos 15 días naturales de antelación respecto al comienzo del periodo de exámenes de la convocatoria en cuestión, se modificará, si es posible, la hora del examen convocado en la Facultad de Derecho (nunca el día) fijándose, en todo caso, una posterior a la programada.

** Según lo previsto en el art. 7.8 de la Normativa de Evaluación de las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura (Resolución del Rector de 26 de octubre de 2020, DOE de 3 de noviembre de 2020), se entenderá que hay coincidencia de exámenes finales cuando para un estudiante concurren pruebas finales de diferentes asignaturas en un mismo día y turno (mañana o tarde).*

****** En virtud del art. 7.8 de la Normativa de Evaluación de las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura (Resolución del Rector de 26 de octubre de 2020, DOE de 3 de noviembre de 2020), las Resoluciones que se dicten se comunicarán a los profesores y estudiantes afectados por correo electrónico.